

En este documento encontrará:

Escrituras notariales en lectura fácil.

Acceso a los modelos.

Pg. 2

Se han elaborado documentos explicativos y modelos en lectura fácil de una serie de documentos notariales, especialmente relevantes en materia de discapacidad y contratos más habituales.

Explicación del proyecto.

Pg. 4

Donde se desarrolla el proceso seguido en el proyecto de Plena Inclusión, la Fundación Aequitas y la ONCE para elaborar los modelos anteriores.

Resumen de documentos de lectura fácil disponibles en esta web.

Pg. 20

Guía más de 100 preguntas sobre discapacidad.

El impacto de la Reforma del derecho civil.

Sabes quienes son y que hacen los notarios.

Los notarios y el derecho de los ciudadanos.

El derecho a elegir notario.

El papel del notario en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

ÍNDICE DE EXPLICACIONES Y MODELOS DE ESCRITURAS NOTARIALES EN LECTURA FÁCIL

PULSE en este enlace para acceder al documento



Materia	Subgrupo	Contenido del documento	Enlace
1. Sobre discapacidad	I Medidas voluntarias	Explicación de escritura de medidas voluntarias de apoyo	Apoyos voluntarios-DE-LF
		Modelo de escritura de medidas voluntarias de apoyo	Apoyos voluntarios-MOD
		Explicación de escritura de medidas voluntarias de apoyo	Apoyos voluntarios-DE-LF-1
		Modelo de escritura de designación de asistencia en Cataluña	Asistencia Cat-MOD-LF
		Explicación de escritura de designación de asistencia en Cataluña	Asistencia Cat-DE-LF
		Modelo de poder general	Poder general-MOD-LF
		Explicación de poder general	Poder general-DE-LF
	II Guarda de hecho	Explicación del acta de notoriedad para acreditar la guarda de hecho	Acta guarda-DE-LF
		Modelo de acta de notoriedad para acreditar la guarda de hecho	Acta guarda-DE-MOD-LF
	III Autocuratela	Explicación de documento de autocuratela	Autocuratela-DE-LF
		Modelo de escritura de autocuratela	Autocuratela-MOD-LF
	IV Otras medidas de apoyo	Explicación y modelo de escritura de constitución de un patrimonio protegido	Patrimonio protegido-DE-MOD-LF
2. Sucesiones	I Testamento	Explicación de un testamento	Testamento-DE-LF
		Explicación de un testamento	Testamento2-DE-LF
		Explicación amplia de un testamento	Testamento3-DE-LF
		Modelo de testamento con desheredación	Tto-deshereda-MOD-LF
		Explicación de testamento de persona casada	Tto-casado-DE-LF
		Modelo de testamento de persona casada	Tto-casado-MOD-LF

	II Adjudicación de herencia	Modelo de testamento en catalán	Testamento-CAT-MOD-LF
		Explicación de acta de declaración de herederos	Dec herederos-DE-LF
		Explicación de adjudicación de herencia	Herencia-DE-LF
		Modelo de partición de herencia	Particion herencia-MOD-LF
		Explicación de partición de herencia	Particion herencia-DE-LF
		Modelo de aceptación y adjudicación de herencia. Cataluña (en catalán)	Particion herencia-CAT-MOD
		Ejemplo de escritura de partición de herencia	Particion herencia2-MOD-LF
3. Contratos	I Compraventa	Modelo de escritura de compraventa	Compraventa-MOD-LF
		Explicación de escritura de compraventa	Compraventa-DE-LF
		Ejemplo de escritura de compraventa	Compraventa-EJ-LF
	II Donación	Explicación de escritura de donación	Donacion-DE-LF
		Modelo de escritura de donación	Donacion-MOD-LF
	III Préstamo	Explicación de un préstamo personal	Prestamo personal-DE-LF
		Explicación de una hipoteca	Hipoteca DE-LF
4. Matrimonio	I Capitulaciones matrimoniales	Modelo de capitulaciones matrimoniales	Capitulaciones-LF
		Explicación de capitulaciones matrimoniales	Capitulaciones-DE-LF
	II Matrimonio ante notario	Explicación de escritura de matrimonio	Matrimonio-DE-LF
		Modelo de escritura de matrimonio	Matrimonio-MOD-LF
5. Otros	I Voluntades anticipadas o instrucciones previas	Explicación de una escritura de voluntades anticipadas o de instrucciones previas	VolAnticipadas-DE-LF
		Modelo de una escritura de voluntades anticipadas o de instrucciones previas	VolAnticipadas-MOD-LF



Documentos notariales en lectura fácil

Conclusiones del proyecto

Colabora:

liber. Asociación
de entidades de apoyo
a la toma de decisiones

©: Del contenido del trabajo: Fundación Aequitas, Fundación ONCE y Plena inclusión España.

Proyecto financiado Fundación Aequitas, Fundación ONCE y Plena inclusión España.



Plena Inclusión España, ONCE y Fundación Aequitas, responsables de esta obra, permite copiar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente la obra, siempre y cuando se cite y reconozca la autoría original. No permite generar obra derivada ni utilizarla con finalidades comerciales.



Introducción

De acuerdo con la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD, 2020)¹ del Instituto Nacional de Estadística, el número de personas con discapacidad alcanza los 4.3 millones, lo que supone el 9% de la población. En relación con la discapacidad intelectual, en España hay casi 300.000 personas con discapacidad intelectual.² Ésta implica una serie de limitaciones en las habilidades que la persona utiliza en su vida diaria y que le permiten responder ante distintas situaciones y lugares. Se expresa en la relación con el entorno, por tanto, depende tanto de la propia persona como de las barreras u obstáculos que tiene alrededor.

Hay muchos tipos y causas diferentes de discapacidad intelectual y del desarrollo. Algunos se originan antes del nacimiento, otros durante el parto y otros a causa de una enfermedad grave en la infancia. Pero siempre antes de los 22 años³.

La definición de la Discapacidad Intelectual viene dada por la *American Association on Intellectual and Developmental Disabilities* (AAIDD por sus siglas en inglés), la cual ha ido cambiando con el tiempo hasta la definición vigente en la actualidad, la cual establece:

“La discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa tal y como se ha manifestado en habilidades conceptuales, sociales y prácticas. Esta discapacidad se origina durante el período de desarrollo, el cual se define operativamente como antes de que la persona cumpla 22 años”⁴

Las limitaciones en el funcionamiento intelectual suelen traducirse en dificultades en el pensamiento y el aprendizaje, el razonamiento y la planificación, y el aprendizaje a partir de la experiencia.

La conducta adaptativa se define como el conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas que han sido aprendidas y son desempeñadas por las personas en su vida diaria. Las limitaciones en habilidades adaptativas disminuyen la capacidad de la persona para adaptarse con éxito a las demandas de su entorno. Estas limitaciones

¹ Disponible en el siguiente [enlace](#)

² <https://www.plenainclusion.org/discapacidad-intelectual/recurso/discapacidad-intelectual/>

³ <https://www.plenainclusion.org/discapacidad-intelectual/recurso/discapacidad-intelectual/>

⁴ Schalock, R. L., Luckasson, R., Tassé, M. J. "Discapacidad Intelectual. Definición, diagnóstico y sistemas de apoyos". Traducción de Verdugo, M.A., y Navas, P. Hogrefe Tea Ediciones. Madrid 2021.

en conducta adaptativa también nos permiten identificar áreas en las que, en función de la persona, podrían ser necesarios apoyos. Algunos ejemplos son:

- Limitaciones en la planificación independiente, la resolución de problemas o el pensamiento abstracto.
- Dificultad para elegir una buena solución cuando se enfrenta a un problema o situación.
- Dificultad para utilizar de manera eficaz ideas o símbolos, como funciones matemáticas o nociones temporales.
- Dificultad para comunicar pensamientos o ideas de manera efectiva.
- Dificultad para autodirigirse y/o planificar u organizar actividades futuras de su vida.
- Dificultad para anticipar las consecuencias de su conducta.
- Pensamientos y conductas inflexibles y concretos durante situaciones sociales complejas.
- Mayor vulnerabilidad y victimización, especialmente cuando se trata de saber en quién puede confiar, a quién seguir, y qué circunstancias son seguras.
- Fuerte deseo de agradar a figuras de autoridad debido a una limitada comprensión de la situación.
- Sugestionabilidad en la interacción con otros.⁵

Sin embargo, no se debe considerar esta definición de manera aislada, existen cinco premisas que clarifican el contexto en el que surge la definición y nos brindan las herramientas necesarias para poder aplicarla:

- Las limitaciones en el funcionamiento presente deben considerarse en el contexto de ambientes comunitarios típicos de los iguales en edad y cultura.
- Una evaluación válida ha de tener en cuenta la diversidad cultural y lingüística, así como las diferencias en comunicación y en aspectos sensoriales, motores y conductuales.
- En una persona, las limitaciones coexisten habitualmente con capacidades.
- Un propósito importante de la descripción de limitaciones es el desarrollo de un perfil de necesidades de apoyo. Esto quiere decir que el mero análisis de las limitaciones no es suficiente y que la especificación de limitaciones debe ser el primer paso del equipo para desarrollar una descripción de los apoyos que la persona necesita para mejorar su funcionamiento. Estos apoyos pueden ser, por ejemplo, utilizar un dispositivo de comunicación alternativo y aumentativo (CAA) para incrementar la comunicación expresiva o ajustar trabajos y otras actividades a las necesidades correspondientes de una persona.

⁵ Ibídem

- Si se mantienen apoyos personalizados apropiados durante un largo período, el funcionamiento en la vida de la persona con discapacidad intelectual generalmente mejorará.⁶

La accesibilidad cognitiva como herramienta para la inclusión de las personas con discapacidad intelectual.

La accesibilidad cognitiva es la característica de los entornos, procesos, actividades, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos que permiten la fácil comprensión y la comunicación.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tras su modificación por la ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y las condiciones de exigencia y aplicación, define a la accesibilidad universal como:

*“la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. **En la accesibilidad universal está incluida la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas. La accesibilidad cognitiva se despliega y hace efectiva a través de la lectura fácil, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, pictogramas y otros medios humanos y tecnológicos disponibles para tal fin. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.**”*

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, reconoce a la accesibilidad como uno de los principios generales de la Convención en su artículo 3, así como de especial importancia para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

A su vez, establece en su artículo 9 que es *«obligación de los Estados Partes adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con*

⁶ Schalock, R. L., Luckasson, R., Tassé, M. J. "Discapacidad Intelectual. Definición, diagnóstico y sistemas de apoyos". Op. Cit.

discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, [...] a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones». Igualmente, establece la «obligación de promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información».

Asimismo, «**la información y la comunicación deben estar disponibles en formatos fáciles de leer y modos y métodos aumentativos y alternativos para las personas con discapacidad que utilizan esos formatos, modos y métodos**».

Tal como lo reconocen los preceptos anteriores, una de las herramientas que existen para garantizar la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad es la lectura fácil.

Esta se define como el *método que recoge un conjunto de pautas y recomendaciones relativas a la redacción de textos, al diseño y maquetación de documentos y a la validación de la comprensibilidad de los mismos, destinado a hacer accesible la información a las personas con dificultades de comprensión lectora.*

Esto significa que la lectura fácil es una forma de crear documentos que son más fáciles de entender. Consiste en presentar textos claros y fáciles de comprender y tiene en cuenta el contenido, el lenguaje, las ilustraciones y la maquetación y diseño de los materiales. Es útil para todas las personas, pero, sobre todo, para las personas con dificultades de comprensión.

Para hacer documentos en lectura fácil es importante seguir determinadas normas, como la norma UNE 153101:2018 EX⁷, que explica cómo adaptar documentos que ya existen a lectura fácil, cómo crear documentos nuevos en lectura fácil o como comprobar que los documentos se entienden⁸.

La lectura fácil consta de tres partes:

1. La adaptación del texto a través de profesionales que conocen las reglas europeas de adaptación de textos en lectura fácil.
2. La validación por personas con dificultades de comprensión lectora. La validación es el procedimiento a través del cual las personas con comprensión lectora comprueban que el documento adaptado sea fácil de comprender. Es una parte esencial de la lectura fácil.
3. Maquetación y diseño del documento adaptado.

En nuestro derecho interno, la lectura fácil es reconocida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

⁷ Puedes encontrarla en el siguiente [enlace](#).

⁸ Puedes encontrar más información sobre la lectura fácil en el siguiente [enlace](#).

También la reconoce la ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, la cual incluye la intervención de dos oficinas públicas en las que las personas pueden intervenir para que se regulen sus medidas de apoyo, las notarías y los juzgados. En este sentido, la ley reconoce expresamente que se debe garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad que comparezcan ante notario o que participen en cualquier procedimiento, reconociendo como medio para garantizarlo a la *lectura fácil*.

Breve presentación del proyecto.

Con la reforma de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con el objetivo de adaptar la legislación española a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se modificaron diversos preceptos legales del derecho interno.

En este sentido, el artículo primero de la ley introduce un nuevo párrafo al final del artículo 25 de la Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862:

*«Para garantizar la **accesibilidad de las personas con discapacidad que comparezcan ante Notario**, estas **podrán utilizar los apoyos, instrumentos y ajustes razonables** que resulten precisos, incluyendo sistemas aumentativos y alternativos, braille, **lectura fácil**, pictogramas, dispositivos multimedia de fácil acceso, intérpretes, sistemas de apoyos a la comunicación oral, lengua de signos, lenguaje dactilológico, sistemas de comunicación táctil y otros dispositivos que permitan la comunicación, así como cualquier otro que resulte preciso.»*

Asimismo, la entrada en vigor de la reforma obliga a reinterpretar ciertos artículos del Reglamento del Notariado como, por ejemplo:

Artículo 148.- Los instrumentos públicos deberán redactarse empleando en ellos estilo claro, puro, preciso, sin frases ni término alguno oscuros ni ambiguos, y observando, de acuerdo con la Ley, como reglas imprescindibles, la verdad en el concepto, la propiedad en el lenguaje y la severidad en la forma.

Como consecuencia de esta situación, y siendo conscientes de las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad intelectual a la hora de realizar determinados actos jurídicos, así como de la importancia de la labor notarial en la consecución de una real igualdad en el ejercicio de su capacidad por parte de las personas necesitadas de apoyo en dicho ejercicio y en el respeto a su autonomía de la voluntad, Plena inclusión, Fundación AEquitas y Fundación ONCE, decidieron llevar el cabo el proyecto **Documentos Notariales en Lectura fácil**.

El objetivo de este proyecto fue explorar la viabilidad de elaborar documentos explicativos en lectura fácil sobre determinados documentos notariales que revisten especial interés para las personas con discapacidad intelectual, que permitan una mayor y más fácil comprensión de los mismos, así como una versión del documento notarial firmado por las personas con discapacidad intelectual en lectura fácil para garantizar que la persona comprenda el alcance del documento firmado y sus disposiciones.

Asimismo, el proyecto busca valorar la escalabilidad de dichas versiones en lectura fácil.

Es importante aclarar que la versión entregada a la persona con discapacidad en lectura fácil no fue incorporada al documento notarial, sino que se entregó a la persona solo con fines de comprensión, aclarando que no tenía valor legal.

A su vez, en el caso de determinados documentos notariales que se consideraron como de especial interés para las personas con discapacidad intelectual, pero sin embargo no se logró contar con personas que quieran firmar ese documento, se trabajó sobre la realización modelos en lectura fácil del documento notarial, así como sus documentos explicativos en lectura fácil.

En consecuencia, durante el período de ejecución del proyecto se trabajó adaptando 22 documentos notariales y 24 documentos explicativos, entre los que podemos encontrar:

- Medidas voluntarias de apoyo o asistencia en Cataluña.
- Testamento
- Aceptación de Herencia
- Compraventa
- Acta de matrimonio
- Voluntades anticipadas
- Donación
- Patrimonio protegido
- Autocuratela
- Acta de notoriedad de guarda de hecho
- Capitulaciones matrimoniales
- Poder general
- Préstamo personal

El proyecto tuvo una duración de un año y se llevó a cabo en 5 comunidades autónomas:

- ❖ Canarias
- ❖ Castilla la Mancha
- ❖ Castilla León
- ❖ Cataluña
- ❖ Madrid

Participaron en el proyecto:

- **5** servicios de accesibilidad cognitiva de las federaciones de Plena inclusión (uno por cada comunidad autónoma en las que se realizó el proyecto).
- **15** notarios y notarias pertenecientes a la Fundación AEquitas.
- **6** personas con discapacidad intelectual que acudieron a firmar un documento notarial a las notarías participantes del proyecto.
- **7** personas con discapacidad intelectual que nos permitieron adaptar a lectura fácil documentos notariales ya firmados.
- **7** entidades de apoyo pertenecientes a la Asociación Liber.

Experiencias de las personas que han participado.

Durante la fase final del proyecto hemos elaborado cuatro cuestionarios diferentes dirigidos a las personas que han participado del proyecto: personas con discapacidad intelectual, notarios y notarias, personas que conforman los servicios de accesibilidad cognitiva y las personas de apoyo.

Estos cuestionarios tenían como objetivo recolectar las diferentes experiencias de las personas que participaron en el proyecto.

Cuestionarios dirigidos a las personas que conforman los servicios de accesibilidad cognitiva.

Les consultamos si basados en su experiencia durante este proyecto, consideraban que todos los documentos notariales son susceptibles de adaptar a lectura fácil, a lo que todas las personas encuestadas respondieron que sí. Aunque los diferentes documentos notariales tienen diversos grados de dificultad para su adaptación, la colaboración de los notarios en el procedimiento de adaptación y el poder contar con documentos explicativos sobre el documento a adaptar, facilita este proceso.

También en este sentido, se preguntó sobre si la lectura fácil podía utilizarse como herramienta para que los documentos notariales sean más accesibles para las personas con discapacidad, a lo que todas las personas respondieron que sí. Nos comentaron que, gracias a esta herramienta, las personas con dificultad de comprensión que habían participado en la validación de los documentos habían comprendido mejor los tipos de documentos y los conceptos que se trabajan en cada uno. Esto se debe a que la lectura fácil simplifica el lenguaje y la forma de los documentos, siendo una medida que permite a las personas con discapacidad comprender los fundamentos básicos del mensaje. Sin embargo, se hizo referencia a que esta herramienta no debe utilizarse de forma aislada, sino que debe complementarse con herramientas de comunicación accesibles.

Una de las cuestiones principales a indagar como resultado de la experiencia en el proyecto era en relación con el costo de la adaptación de estos documentos. Les consultamos si había alguna posibilidad de realizar una estimación de cuánto podría costar la adaptación a lectura fácil de los documentos notariales, a lo que nos respondieron que los servicios de accesibilidad cognitiva no tienen precios estandarizados para la adaptación, siempre va a depender de la longitud, la complejidad del documento y la estimación de tiempo necesaria para su adaptación. En los documentos notariales existen muchas cuestiones particulares y casuísticas diferentes en cada caso, por lo que intentar estimar de manera estandarizada cuál podría ser el costo de la adaptación a lectura fácil de un documento notarial es una tarea muy compleja. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que contar con modelos podría aminorar el costo de la adaptación.

En cuanto a la estimación del tiempo necesario para adaptar los documentos, un factor de gran importancia es la complejidad de los documentos notariales para adaptarlos, lo que aumenta el tiempo necesario para la validación por parte de personas con dificultades de comprensión. Sin embargo, es importante tener en cuenta que si se parte de modelos previamente validados que puedan ser completados con los datos personales de la persona que firma el documento, la validación podría hacerse por la propia persona firmante, lo que podría facilitar el proceso.

Sin embargo, los servicios de accesibilidad consideran que, si se logra realizar estas adaptaciones de manera más estable y regular, esto no tendría por qué significar un aumento significativo en el proceso de la firma del documento.

El cuestionario también hacía referencia a si se habían encontrado con algún obstáculo a la hora de adaptar los documentos, a lo que han respondido que el principal obstáculo fue el lenguaje técnico que se utiliza en los documentos. La terminología específica y el formato que se suele utilizar son las cuestiones que generan mayores dificultades para las personas con dificultades de comprensión lectora.

Por último, se indagaba sobre la posibilidad de que los modelos de los documentos notariales en lectura fácil elaborados durante el proyecto puedan ser utilizados por las personas con discapacidad que acudan a las notarías o si era necesario realizar una nueva adaptación por cada caso concreto. En este sentido todas las personas encuestadas han respondido que estos modelos son muy útiles, debido que, en general, todos los testamentos, por ejemplo, responden a la misma estructura tipo. Sin embargo, cada caso en concreto tendrá sus características según las necesidades de la persona firmante, por lo que habrá especificidades que adaptar en cada caso.

Por todo ello, los modelos trabajados son de gran utilidad para utilizar como documento marco en todos los casos, pero se debe hacer una adaptación de las cuestiones específicas de cada persona.

Cuestionarios dirigidos a las personas con discapacidad intelectual.

Aunque las personas con discapacidad intelectual que participaron en el proyecto habían ya asistido en su mayoría a una notaría, las respuestas al cuestionario refieren que esta vez ha sido más accesible. En consecuencia, se han sentido más cómodos a la hora de acudir a la notaría.

En cuanto a la comprensión del documento notarial a firmar, todas las personas que respondieron el cuestionario han expresado que ha sido mucho más simple comprender el documento que iban a firmar.

Por otra parte, todas las personas han respondido que la copia en lectura fácil del documento firmado que se les ha entregado fue de utilidad no sólo para comprender las disposiciones de su documento en particular, sino para recordar en el futuro cuál es el alcance y el contenido del documento firmado.

En el caso de las personas con discapacidad que no asistieron a la notaría a firmar un documento, pero se realizó la adaptación a lectura fácil de un documento ya firmado, todas las personas que nos han respondido refieren que esta adaptación en lectura fácil les ha servido para una mejor comprensión del documento.

Por último, les hemos consultado sobre si en el caso de que existiera la posibilidad o la necesidad de tener que firmar algún otro documento ante un notario, sabiendo que las notarías pueden disponer de estas herramientas en lectura fácil, acudirían con más confianza, a lo que todas las respuestas han sido que sí, que conociendo que existen estas herramientas acudirían a los notarios con más seguridad.

Cuestionarios dirigidos a las personas o entidades de apoyo de las personas con discapacidad intelectual.

Aunque la mayoría de las personas o entidades de apoyo que participaron en el proyecto habían ya hecho acompañamiento a personas con discapacidad intelectual a las notarías, les consultamos sobre cuál consideraba que había sido la diferencia entre sus experiencias anteriores y la experiencia durante este proyecto. En este sentido, todas las personas que respondieron al cuestionario comentaron que los notarios a los que habían asistido eran personas sensibilizadas ante la discapacidad intelectual. Sin embargo, las personas apoyadas solían encontrarse con el obstáculo de la falta de adaptación del lenguaje técnico de los documentos notariales y la dificultad de poder explicarlos de manera accesible.

En cuanto a la diferencia con la experiencia durante este proyecto, todas las personas han respondido que esta vez había sido más accesible para la persona con discapacidad la firma del documento.

También en el mismo sentido han respondido las personas que prestaron apoyo a las personas con discapacidad que nos prestaron su documento notarial ya firmado para adaptarlo a lectura fácil. Todas las personas contestaron que la versión en lectura fácil del documento firmado le permitió a la persona con discapacidad comprender mejor el alcance y las implicaciones del mismo.

En cuanto a las dificultades a las que se han enfrentado durante el proyecto, las personas de apoyo han respondido que una de las dificultades fue la falta de conocimiento de las personas con discapacidad intelectual de que pueden realizar estos documentos notariales, lo que ha resultado en una mayor complejidad a la hora de encontrar personas que quieran participar.

También les hemos consultado si consideraban que el hecho de contar con estas herramientas en lectura fácil en las notarías promovería que las personas con discapacidad intelectual acudan a los notarios y notarias con mayor confianza y de manera mas recurrente, a lo que todas las personas han respondido que sí.

Por último, las personas de apoyo han puesto de manifiesto que las personas con discapacidad intelectual se sienten muy bien a la hora de entender las implicaciones y el alcance de los documentos notariales, conocer qué es lo que van a firmar y que todas las personas con discapacidad pueden acudir a un notario.

Cuestionarios dirigidos a los notarios y notarias.

En cuanto a los notarios y notarias, todas las personas que han respondido el cuestionario han valorado su experiencia como muy positiva y enriquecedora, poniendo de manifiesto como la herramienta de la lectura fácil en combinación con los documentos notariales permite a las personas con discapacidad intelectual poder llevar a cabo su proceso de toma de decisiones de forma más accesible.

En cuanto a las experiencias previas, casi todas las personas que respondieron al cuestionario (a excepción de una) tenían experiencia previa con personas con discapacidad intelectual. En esta experiencia se habían encontrado con la barrera de la falta de ayudas técnicas para la comunicación que les permita garantizar los apoyos necesarios para las personas con dificultad de comprensión. Si bien los notarios y notarias intentaban responder a la necesidad de utilizar un lenguaje sencillo, se enfrentaban a una necesidad de un mayor conocimiento sobre las personas con discapacidad y su entorno.

En cuanto a las dificultades a las que se enfrentaron durante el proyecto, éstos hacen referencia a la necesidad de aclarar y comprender desde el comienzo que la versión que se entregaba a las personas con discapacidad intelectual del documento firmado no modificaba la escritura otorgada, sino que es una versión que no tiene valor legal y que la persona utiliza como apoyo para la comprensión.

En relación a la lectura fácil como herramienta para que las personas con discapacidad intelectual puedan comprender mejor el alcance y las implicaciones de los documentos firmados, todas las personas que respondieron al cuestionario coinciden en que esta herramienta es de gran utilidad. A su vez, expresan que es de gran utilidad no solo para las personas con discapacidad sino para todas las personas que tengan dificultades de comprensión. Aunque, en coincidencia con lo expresado por los servicios de accesibilidad cognitiva, las personas que respondieron al cuestionario pusieron también de manifiesto la necesidad de complementar esta herramienta con el conocimiento sobre las personas con discapacidad y la labor explicativa de cada notario y notaria.

En cuanto a la escalabilidad de los modelos en lectura fácil de los documentos notariales, también coinciden con los servicios de accesibilidad cognitiva al expresar que estos modelos son un punto de partida que puede servir para la firma de ese documento por otras personas. Sin embargo, se debe tener en cuenta las actuaciones particulares de cada caso concreto, siendo necesaria e imprescindible una labor de adaptación en cada caso en particular evitando así la generalización de los documentos.

En cuanto al tiempo adicional que implica la adaptación a lectura fácil, todas las personas que han respondido al cuestionario coinciden en que no tendría que implicar necesariamente que la adaptación prolongue demasiado el proceso.

Por último, en cuanto al costo de la adaptación a lectura fácil, los notarios y notarias ponen de relevancia que esto no incrementaría el costo del documento notarial en sí mismo, ya que la versión en lectura fácil no se incorpora al documento firmado. Sin embargo, se debe tener en cuenta siempre el costo de los y las profesionales que realizan la adaptación a lectura fácil.

Conclusiones.

I.- Las expectativas iniciales del proyecto, comprobar la posibilidad de que los usuarios de servicios notariales con dificultades para la comprensión de la redacción de los documentos que les afectaran dispusieran de un texto que les suministrara la suficiente información para ello, se ha saldado con un resultado positivo. Puede generalizarse para todas aquellas notarias que lo acepten y en relación con los usuarios que así lo requieran, siempre que se tengan en consideración las cuestiones específicas de cada caso concreto.

II.- Se ha aprovechado la idea inicial del proyecto para elaborar documentos tipo, por un lado, y textos explicativos, por otro, que podrán ser puestos a disposición de los usuarios que acudan a las notarías, para su utilización en la fase previa a la firma del documento de que se trate. Esto facilitará el estudio y reflexión sobre lo que se a realizar en su propio hogar y también las consultas que para su caso concreto requieran en posteriores entrevistas en la notaría.

III.- En relación con la posible extensión de este sistema de adaptación a lectura fácil, ya referido a los documentos que las personas que la necesiten realicen en notarías, entendemos que ha sido demostrada.

Para llevarlo a cabo, será preciso buscar algún acuerdo de financiación dentro de lo que permite la de las actividades tendentes a potenciar la lucha por la igualdad de las personas con discapacidad. El beneficio que de ello resulte, es decir, que personas con discapacidad puedan conservar, aparte de sus documentos ordinarios, una adaptación informativa y comprensible para ellas, asegurará una mayor facilidad acerca de la comprensión y manejo de sus propios asuntos.

Por otro lado, podrá ser utilizado para aumentar el catálogo de documentos explicativos de los diferentes actos jurídicos que se realizan en las notarías.

Coordinadores: Natalia Pérez Fernández y Manuel María Rueda Díaz de Rábago



Resumen de documentos de lectura fácil

Guía más de 100 preguntas sobre discapacidad. Lectura fácil

La Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado y la Fundación "la Caixa" han presentado la guía jurídica "Más de 100 preguntas sobre la discapacidad", un documento basado en la legislación española que pretende resolver las dudas más frecuentes que atañen a las personas con discapacidad, así como a sus familias y a los profesionales del sector. Por ejemplo: qué ayudas pueden tener las personas con discapacidad, cómo ejercitar sus derechos con apoyos o cómo establecer salvaguardias en el ejercicio de sus derechos.

[Descargar](#)

El impacto de la Reforma del derecho civil. Lectura fácil

En 2021 España ha cambiado 8 leyes para adaptarse al artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. El artículo 12 habla de la capacidad jurídica y España ha adaptado sus leyes para que las personas con discapacidad tengan los apoyos que necesitan para que desarrollen su capacidad jurídica y tomen decisiones con autonomía y de manera libre. Para eso se ha creado un nuevo sistema de apoyos y se han eliminado la tutela, la patria potestad prorrogada y la patria potestad rehabilitada. Ahora existen otros apoyos para las personas con discapacidad, estos apoyos tienen que respetar la voluntad, los deseos y las preferencias de las personas con discapacidad y sirven para que tomen decisiones por sí mismas. Todos estos cambios están en la Ley 8/2021, Esta ley empieza a tener efecto a partir del 3 de septiembre de 2021 y afecta a más de 250.000 personas que estaban incapacitadas judicialmente.

[Descargar](#)

Sabes quienes son y que hacen los notarios. Lectura fácil.

Este documento informa y explica quién es el notario, cuáles son sus funciones y las tarifas y servicio que ofrece a los ciudadanos.

[Descargar](#)

Los notarios y el derecho de los ciudadanos. Lectura fácil.

Este documento informa sobre los derechos que tienen los ciudadanos ante los notarios.

[Descargar](#)

El derecho a elegir notario. Lectura fácil.

Este documento informa y explica los derechos que tiene la ciudadanía para elegir notario.

[Descargar](#)

El papel del notario en la Ley de Jurisdicción Voluntaria. Lectura fácil.

Este documento informa sobre el papel del notario en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

[Descargar](#)